



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.182/L.92/Rev.1
4 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES
UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL
DE LA ORGANIZACIÓN
27 de enero a 7 de febrero de 1997

Proyecto de resolución revisado presentado por Portugal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2837 (XXVI), de 17 de diciembre de 1991, en particular el párrafo 42 de su anexo II titulado "Conclusiones del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General", reproducido como anexo V del reglamento de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta el creciente aumento del volumen de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General,

Considerando que todos los grupos regionales deberían estar representados en la Mesa de cada Comisión Principal,

1. Decide modificar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea General en los términos siguientes: "Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator";

2. Decide que esa modificación surtirá efecto a partir del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.
